

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 609/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE EQUIPOS RECEPTORES DE TELEVISIÓN DIGITAL.

Asunción, 19 de marzo de 2020.

VISTO: El Interno GET N° 086/2019 de fecha 02.09.2019, la Providencia 623/DRH/2019 de fecha 28.10.2019 y la Providencia GST N° 203/2020 de fecha 12.03.2020, y;

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución de Directorio N° 588/2009 de fecha 09.07.2009, Se aprueba la modificación del reglamento para la Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones.

Que, por medio de la Resolución de Directorio N° 1882/2015 de fecha 17.12.2015, se aprueba el procedimiento de Registro de Receptores de Televisión Digital Terrestre.

Que, por medio de la Resolución Directorio N° 794/2017 de fecha 15.06.2017, se aprueba la creación del laboratorio de Televisión Digital Terrestre, cuyas funciones serán asumidas por el Departamento de Radiodifusión, dependiente de la Gerencia de Radiocomunicaciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

Que, por medio del Interno GET N° 086/2019, el Gabinete Técnico solicita a las Gerencias de Radiocomunicaciones y de Servicios de Telecomunicaciones la coordinación de acciones a fin de evitar que se expida la homologación a receptores de televisión que no estén registrados y que deban pasar por ese proceso. Solicita también evitar el registro de receptores de televisión que deban ser homologados.

Que, por medio la Providencia 623/DRH/2019, el Departamento de Reglamentación y Homologación remite a la Gerencia de Radiocomunicaciones una planilla con los televisores (Smart TV) homologados hasta la fecha, para su conocimiento. Adicionalmente, manifiesta que a partir de dicha fecha, en caso de recibir solicitudes de homologación de televisores (Smart TV), se consultará con el área encargada de la Gerencia de Radiocomunicaciones, si el equipo ya se encuentra registrado o en proceso.

Que, la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones, mediante Providencia GST N° 203/2020 del 12.03.2020, pone a consideración del Directorio una propuesta de procedimiento para la Homologación y Registro de Receptores de Televisión Digital.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 19 de marzo de 2020, Acta N° 12/2020, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones"; el Decreto N° 14.135/96 y el Reglamento de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones;

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR el procedimiento para la Homologación y Registro de Receptores de Televisión Digital, establecido de la siguiente manera:

- a) Previo a la solicitud del Certificado de Homologación de equipos Receptores de Televisión Digital, primeramente los mismos deberán contar con el Registro de Receptores de Televisión Digital de la CONATEL.
- b) Si al momento de realizar el registro de los equipos Receptores de Televisión Digital se constata que los mismos requieren de homologación, debido a que utilizan el espectro radioeléctrico para su conexión a redes inalámbricas, al expedirse dicho registro se deberá notificar al recurrente sobre la necesidad y obligatoriedad de homologación de los mismos.

Art. 2 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ

Presidente

Res. Dir. N° 609/2020



A1108715